



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 0097 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 13 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 0058 -2017/GRH del 13 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, señalan que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del Indecopi y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, establece que es función del Gerente General del Indecopi designar y remover al personal de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 076-2017/INDECOPI/GEG del 24 de octubre de 2017 se designó al señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra en el cargo de Asesor de la Gerencia General del Indecopi, con efectividad al 25 de octubre de 2017;

Que, el señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra ha presentado su renuncia al cargo de Asesor de la Gerencia General del Indecopi;

Que, mediante Informe N° 0058-2017/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos informó que en concordancia con lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, es procedente aceptar la renuncia del señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Gerencia General del Indecopi considera pertinente aceptar la renuncia presentada con efectividad al 13 de diciembre de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con el artículo 49° y el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, y el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

Artículo único. – Aceptar la renuncia presentada por el señor Agustín Rodolfo Saldaña Murrugarra al cargo de Asesor de la Gerencia General del Indecopi, con efectividad al 13 de diciembre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Coronado Saleh
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe